

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL  
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,  
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

**Res. N° 678-2019-SUCAMEC.-** Designan Jefe Zonal de la Jefatura Zonal Piura **72**  
**Fe de Erratas** Res. N° 671-2019-SUCAMEC **73**  
**Fe de Erratas** Res. N° 672-2019-SUCAMEC **73**

**PODER JUDICIAL**

**CORTES SUPERIORES  
DE JUSTICIA**

**Res. Adm. N° 516-2019-P-CSJLI/PJ.-** Conforman Primera Sala Contencioso Administrativa Permanente y Octava Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima **73**

**ORGANISMOS AUTONOMOS**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Res. N° 0741-2019-R-UNALM.-** Constituyen el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Universidad Nacional Agraria La Molina encargado de los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades contenidas en el Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos **74**  
**RR. N°s. 6321, 6385, 6407, 6448 y 6449-2019-CU-UNFV.-** Autorizan la expedición de duplicados de diversos títulos y grados de bachiller de la Universidad Nacional Federico Villarreal **75**

**JURADO NACIONAL  
DE ELECCIONES**

**Res. N° 0169-2019-JNE.-** Convocan a ciudadana para que asuma cargo de regidora del Concejo Distrital de Miguel Checa, provincia de Sullana, departamento de Piura **79**  
**Res. N° 0170-2019-JNE.-** Confirman Acuerdo de Concejo que declaró infundada la solicitud de vacancia presentada contra alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes **80**

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Autorizan viaje de Ministro de Relaciones Exteriores a Brasil y encargan su Despacho a la Ministra de Economía y Finanzas**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 201-2019-PCM**

Lima, 6 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 23 de julio de

**Res. N° 0178-2019-JNE.-** Declaran nulidad de todo lo actuado hasta la convocatoria a sesión extraordinaria del Concejo Distrital de Caynarachi, provincia de Lamas, departamento de San Martín, en la que se resolvió pedido de vacancia presentado contra regidores **82**

**Res. N° 0181-2019-JNE.-** Modifican la Res. N° 0154-2019-JNE en el extremo que establece las sedes de los Jurados Electorales Especiales de Callao y Chiclayo **84**

**MINISTERIO PUBLICO**

**Res. N° 3106-2019-MP-FN.-** Disponen que el Caso N° 961-2016, que actualmente es de conocimiento de la Fiscalía Provincial Mixta de Pichari sea de conocimiento de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra la Criminalidad Organizada **85**

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL  
DE HUANUCO**

**Res. N° 715-2019-GR/GR.-** Establecen nueva conformación del Comité de Inversiones bajo las modalidades reguladas por el Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos **85**

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE  
LURIGANCHO CHOSICA**

**R.A. N° 427/2019-MDL.-** Encargan a funcionaria el Portal de Transparencia de la Municipalidad y la actualización del Portal del Estado Peruano **87**

**MUNICIPALIDAD  
DE LURÍN**

**Ordenanza N° 383-2019/ML.-** Aprueban separación voluntaria de la municipalidad de la Mancomunidad Municipal Lima Sur **87**

2019, en la cual se reiteró la condena a la sistemática violación a los derechos humanos perpetrada por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro, y se reafirmó el respaldo al pueblo venezolano en su lucha por recuperar la democracia, a través de elecciones libres, justas y transparentes. Asimismo, se acordó realizar una próxima reunión del Grupo de Lima en la República Federativa de Brasil;

Que, en la XVI Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, celebrada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 23 de septiembre de 2019, en el marco del 74 período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se condenó el reiterado bloqueo por parte del régimen de Nicolás Maduro a los procesos de negociación para alcanzar una salida política a la grave crisis y se acordó adoptar nuevas sanciones u otras medidas económicas y políticas contra el referido régimen;

Que, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil ha extendido una invitación al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú para participar en la XVII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Lima, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil,

el 8 de noviembre de 2019, con el fin de continuar el diálogo en torno a la búsqueda de una solución política y pacífica a la crisis en la República Bolivariana de Venezuela;

Que, es importante la participación del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, dada la relevancia de los temas a ser abordados en la próxima Reunión Ministerial del Grupo de Lima, respecto de la crítica situación en la República Bolivariana de Venezuela y su impacto en la región;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las normas reglamentarias sobre autorización de viajes de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en misión oficial, del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Gustavo Adolfo Meza-Cuadra Velásquez, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 7 al 9 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Gustavo Adolfo Meza-Cuadra Velásquez	1,815.00	370.00	1	370.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores a la señora María Antonieta Alva Lupardi, Ministra de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas, a partir del 7 de noviembre de 2019, y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.  
Ministro de Relaciones Exteriores

1824381-1

## Designan Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00121-2019-RCC/DE

Lima, 6 de noviembre de 2019

VISTO: el Informe N° 141-2019-RCC/GA-RH, el Memorando N° 470-2019-RCC/GA y el Informe Legal N° 894-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y se constituye como una unidad ejecutora a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el inciso f) del artículo 8 de dichas Disposiciones, que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de los cargos de confianza de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2017-RCC-DE y sus modificatorias, se aprobó la Estructura de Cargos de la Autoridad, la cual contempla el cargo de Asesor, cargo considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueba las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar, a partir del 7 de noviembre de 2019, al señor Walter Ginés Vega en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Administrativa de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la publicación y notificación de la presente Resolución al interesado.

**Artículo Tercero.-** Disponer, la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMALIA MORENO VIZCARDO  
Directora Ejecutiva  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

1824371-1